

2014-09-01-17-P000232



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA.
QUE OTORGAN LOS SOCIOS SEÑORES
INGENIERO SANTIAGO SALEM KRONFLE,
GEORGETTE KRONFLE AKEL Y PRICILLA JANET
BARAKAT ISAIAS A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA Y DE
LA INGENIERA DIANA ELOIZA VELEZ
RODRIGUEZ,-----
CUANTIA: US\$400.00,-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de Febrero de Dos mil
catorce, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el
señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; la señora GEORGETTE KRONFLE AKEL, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, la señora PRICILLA
JANET BARAKAT ISAIAS, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en
esta ciudad; y, por otra parte, el señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA, por
sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ
RODRIGUEZ, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliada en
esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
respectivas. Bien instruidos que fueron sobre el objeto y resultados de esta Escritura de

Notario XVII del Cantón Guayaquil

Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **CAPREMAR C.LTDA.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CAPREMAR C.LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte: el señor Ingeniero **SANTIAGO SALEM KRONFLE**, la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL**; y, la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, comparecen el señor Ingeniero **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA** y la señora Ingeniera **DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ**, también por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los mismos efectos, se los podrá denominar simplemente como "**LOS CESIONARIOS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escrituras Públicas celebradas ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el quince de Enero y veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, e inscritas ambas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Junio del mismo año, se constituyó la compañía con la razón social **CAMAIONERA CAPREMAR C.LTDA.**, con un capital social de Setecientos mil Suces; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de Dos millones de Suces; y, reformó parcialmente su estatuto social. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el veintitres de Septiembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el



doce de noviembre del mismo año, la compañía procedió a la Reactivación, Conversión, Aumento de Capital, Elevación del valor nominal de las Participaciones Sociales, y, Reforma Parcial del Estatuto Social. D) Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciocho de Junio del dos mil doce consta la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el de cujus señor Miguel Salem Dibo, cónyuge de la señora Georgette Kronfle Akel e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el catorce de septiembre de dos mil doce, conforme consta de la copia que se agrega a esta escritura como documento habilitante.

E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAPREMAR C.LTDA. en sesión celebrada el veintiuno de Enero de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos: UNO.- Autorizar al socio, señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que ceda y transfiera las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; Dos.- Autorizar a los socios, señores GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM e ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; y, Tres.- Autorizar a la socia, señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, para que ceda y transfiera las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veintiuno de Enero de dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, GEORGETTE KRONFLE AKEL y PRICILLA BARAKAT ISAIAS declaran que, ceden y transfieren las participaciones sociales que poseen

cada uno de ellos, dentro del Capital Social de la compañía CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA., de la siguiente manera: el socio señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, ceda y transfiere las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; los socios señores GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM e Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; y, la socia señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, ceda y transfiere las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ. Por su parte, LOS CESIONARIOS, señores Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA y la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ, declaran que aceptan la Cesión de las Participaciones Sociales que les efectúan LOS CEDENTES a su favor por así convenirle a sus intereses. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las participaciones sociales que por este instrumento se ceden, la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por las CUATROCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que ceden y transfieren LOS CEDENTES, señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, GEORGETTE KRONFLE AKEL y PRICILLA BARAKAT ISAIAS a razón de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, valor que LOS CEDENTES declaran recibir de manos de LOS CESIONARIOS a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a LOS CESIONARIOS. - CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Toda vez que el socio Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE es casado con la socia señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, expresan su mutuo consentimiento, para que que cada uno de ellos, proceda a realizar la cesión de participaciones que efectúan en la Cláusula Tercera de la presente Escritura.- CLÁUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con las Cesiones de las participaciones sociales

que se efectúan mediante este instrumento, los actuales socios de la compañía y el numero de participaciones que poseen es como sigue: el señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA, es propietario de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ, es propietaria de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.



CLÁUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CAPREMAR C.LTDA. celebrada el veintiuno de Enero de dos mil catorce; Certificación conferida por el Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía CAPREMAR C.LTDA. y demás documentos de Ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

C.C.: 090431580-1

C.V. 397-0238

GEORGETTE KRONFLE AKEL

C.C. 090325943-0

PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS

C.C. 090272982-1

C.V. 004-0007

Ab. Nelson Guzmán Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guido Alberto Velez Rivera

GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA

C.C. 170287568-1

Diana Eloiza Velez Rodriguez

DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ

C.C. 110343365-0

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.**, de fecha quince de enero y veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.**, que se celebró ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha doce de febrero de dos mil catorce. Guayaquil, veinticuatro de febrero del dos mil catorce.




Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.698

FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA CAPREMAR CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil**, el día 12 de febrero del 2014, mediante la cual el Sr. **SANTIAGO SALEM KRONFLE** con la debida autorización de su cónyuge **Pricilla Janet Barakat Isaías** cede y transfiere **200** participaciones a favor de **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA** y **40** participaciones a favor de **DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ**; **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** y **SANTIAGO SALEM KRONFLE** cede y transfiere cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones que poseen cada uno de ellos sobre las **80** participaciones a favor de **DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ**; **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS** con la debida autorización de su cónyuge **Santiago Salem Kronfle** cede y transfiere **80** participaciones a favor de **DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.449 a 1.489**, Registro de Cesión de Participaciones número **53**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9698



Guayaquil, 22 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	200	VELEZ RIVERA GUIDO ALBERTO
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	40	VELEZ RODRIGUEZ DIANA ELOIZA
GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM y SANTIAGO SALEM KRONFLE	80	DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ
PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS	80	DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 774494

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA. CELEBRADA EL
DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiuno días del mes de Enero de dos mil catorce, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejército #618 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía, señores: **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, por sus propios y personales derechos, propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales; la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM**, por sus propios y personales derechos, propietaria del 50% de los derechos y acciones hereditarias como cónyuge sobreviviente; y, el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, propietario del otro 50% de los derechos y acciones hereditarias como heredero de las **OCHENTA (80)** participaciones sociales; y, la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAÍAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **OCHENTA (80)** participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal equivalente a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Concorre además la Ing. Diana Eloiza Vélez Rodríguez y la Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez, por haber sido invitadas cordialmente a esta Junta. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Ing. Santiago Salem Kronfle
Socio XVII del Caudón Guayaquil

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Cuatro.- Nombrar a los actuales representantes legales de la compañía, por el lapso estatutario de dos años.

La presente Sesión es presidida por la Ing. Diana Vélez Rodríguez; y, como Secretaria actúa la Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez, por así decidirlo los asistentes. La Presidente Ad-Hoc de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentra formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. La Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que toda vez que es su deseo ceder y transferir las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nuevo Socio al señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**.

Toman la palabra la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** y el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE** quienes manifiestan a la sala, en relación al segundo punto del orden del día, que también es su deseo ceder y transferir cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nueva Socia a la señora **Ing. DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

En el mismo sentido toma la palabra la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, quien manifiesta su deseo ceder y transferir las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, también manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nueva Socia a la señora **Ing. DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

En relación al cuarto punto del orden del día toma la palabra la señora Ing. Diana Eloiza Vélez Rodríguez, quien manifiesta a la Junta que resulta necesario nombrar a los actuales representantes legales de la compañía, para cuyo efecto mociona a la señora Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez como Presidente de la compañía; y, al señor Guido Alberto Vélez Rivera como Gerente de la misma, ambos por el lapso estatutario de dos años.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, **RESUELVE:**

UNO.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ing. **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados

Ab. Nelson Gustavo Calvente A.
Notario XVII del Cantón Guaranda

Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Cuatro.- Nombrar a la señora Ing. **OLINKA MILENA VÉLEZ RODRÍGUEZ** como Presidente de la compañía; y, al señor **GUIDO ALBERTO VÉLEZ RIVERA** como Gerente de la misma, ambos por el lapso estatutario de dos años.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 16h00. f) ING. DIANA ELOIZA VELEZ RODRÍGUEZ- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) ING. OLINKA MILENA VELEZ RODRIGUEZ-SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; F) PRICILLA BARAKAT ISAIAS-SOCIA; f) GEORGETTE KRONFLE AKEL-SOCIA; Y, F) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE-SOCIO.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 21 de enero de 2014.-



ING. OLINKA VELEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.** en sesión celebrada el día 21 de Enero de 2014, por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, resolvió:

Uno.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

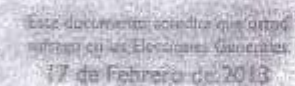
Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 21 de Enero de 2014


Ing. OLINKA MILENA VELEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA


Nelson Gustavo Carmona
Vicepresidente XVII del Consorcio Guayaquil



COPIA DEL ORIGINAL
DE MENÚ EXHIBIDO

AB. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAS

CEDADANÍA
BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET
GUAYAS/GUAYAS/CONCEPCION
21 ABRIL 1956
DNI 0240 04947 F
GUAYAS/GUAYAS
CANTON/CONCEPCION 1956



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAS

CEDADANÍA
BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET
GUAYAS/GUAYAS/CONCEPCION
21 ABRIL 1956
DNI 0240 04947 F
GUAYAS/GUAYAS
CANTON/CONCEPCION 1956

25/06/2003
0448568



[Handwritten signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0007
0902729821

NÚMERO DE CERTIFICADO
BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
RODAPORTE
PARROQUIA
ZONA

1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEBULACI CIUDADANIA No 170287568-1

VELEZ RIVERA GUIDO ALBERTO
LOJA/MACARA/MACARA
20 AGOSTO 1941
001- 0096 00265 M
LOJA/MACARA
MACARA 1942

Guido Velez
FOTOCOPIADO



EQUATORIANA***** V1333V1222

CASADO RODRIGUEZ SOCORRO
SUPERIOR INGENIERO

VELEZ LUIS EMILIO
RIVERA CLEOFE
LOJA 28/06/2011
28/06/2023
REN 4067856



FOTOCOPIADO
CUBIERTA DE IDENTIFICACION

Guido Velez
Notario XVII del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cuarte
Notario XVII del Canton Guayaquil

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

[illegible]


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

SECRETARIA DEL ORIGINAL
24 FEB 2006 10:00
H. Roberto Quintana Cárdenas A.
Médico Jefe del Centro Guayaquil

2014-09-01-17-P000232



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA.
QUE OTORGAN LOS SOCIOS SEÑORES
INGENIERO SANTIAGO SALEM KRONFLE,
GEORGETTE KRONFLE AKEL Y PRICILLA JANET
BARAKAT ISAIAS A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA Y DE
LA INGENIERA DIANA ELOIZA VELEZ
RODRIGUEZ,-----
CUANTIA: US\$400.00,-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de Febrero de Dos mil
catorce, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el
señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; la señora GEORGETTE KRONFLE AKEL, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, la señora PRICILLA
JANET BARAKAT ISAIAS, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en
esta ciudad; y, por otra parte, el señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA, por
sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ
RODRIGUEZ, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliada en
esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
respectivas. Bien instruidos que fueron sobre el objeto y resultados de esta Escritura de

Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **CAPREMAR C.LTDA.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CAPREMAR C.LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte: el señor Ingeniero **SANTIAGO SALEM KRONFLE**, la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL**; y, la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, comparecen el señor Ingeniero **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA** y la señora Ingeniera **DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ**, también por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los mismos efectos, se los podrá denominar simplemente como "**LOS CESIONARIOS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escrituras Públicas celebradas ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el quince de Enero y veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, e inscritas ambas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Junio del mismo año, se constituyó la compañía con la razón social **CAMAIONERA CAPREMAR C.LTDA.**, con un capital social de Setecientos mil Suces; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de Dos millones de Suces; y, reformó parcialmente su estatuto social. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el veintitres de Septiembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el



doce de noviembre del mismo año, la compañía procedió a la Reactivación, Conversión, Aumento de Capital, Elevación del valor nominal de las Participaciones Sociales, y, Reforma Parcial del Estatuto Social. D) Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciocho de Junio del dos mil doce consta la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el de cujus señor Miguel Salem Dibo, cónyuge de la señora Georgette Kronfle Akel e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el catorce de septiembre de dos mil doce, conforme consta de la copia que se agrega a esta escritura como documento habilitante.

E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAPREMAR C.LTDA. en sesión celebrada el veintiuno de Enero de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos: UNO.- Autorizar al socio, señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que ceda y transfiera las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; Dos.- Autorizar a los socios, señores GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM e ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; y, Tres.- Autorizar a la socia, señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, para que ceda y transfiera las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veintiuno de Enero de dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, GEORGETTE KRONFLE AKEL y PRICILLA BARAKAT ISAIAS declaran que, ceden y transfieren las participaciones sociales que poseen

cada uno de ellos, dentro del Capital Social de la compañía CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA., de la siguiente manera: el socio señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, ceda y transfiere las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; los socios señores GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM e Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; y, la socia señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, ceda y transfiere las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ. Por su parte, LOS CESIONARIOS, señores Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA y la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ, declaran que aceptan la Cesión de las Participaciones Sociales que les efectúan LOS CEDENTES a su favor por así convenirle a sus intereses. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las participaciones sociales que por este instrumento se ceden, la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por las CUATROCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que ceden y transfieren LOS CEDENTES, señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, GEORGETTE KRONFLE AKEL y PRICILLA BARAKAT ISAIAS a razón de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, valor que LOS CEDENTES declaran recibir de manos de LOS CESIONARIOS a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a LOS CESIONARIOS. - CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Toda vez que el socio Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE es casado con la socia señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, expresan su mutuo consentimiento, para que cada uno de ellos, proceda a realizar la cesión de participaciones que efectúan en la Cláusula Tercera de la presente Escritura.- CLÁUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con las Cesiones de las participaciones sociales

que se efectúan mediante este instrumento, los actuales socios de la compañía y el numero de participaciones que poseen es como sigue: el señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA, es propietario de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ, es propietaria de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.



CLÁUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CAPREMAR C.LTDA. celebrada el veintiuno de Enero de dos mil catorce; Certificación conferida por el Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía CAPREMAR C.LTDA. y demás documentos de Ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

C.C.: 090431580-1

C.V. 397-0238

GEORGETTE KRONFLE AKEL

C.C. 090325943-0

PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS

C.C. 090272982-1

C.V. 004-0007

Ab. Nelson Guzmán Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guido Alberto Velez Rivera

GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA

C.C. 170287568-1

Diana Eloiza Velez Rodriguez

DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ

C.C. 110343365-0

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.**, de fecha quince de enero y veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.**, que se celebró ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha doce de febrero de dos mil catorce. Guayaquil, veinticuatro de febrero del dos mil catorce.




Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.698

FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA CAPREMAR CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil**, el día 12 de febrero del 2014, mediante la cual el Sr. **SANTIAGO SALEM KRONFLE** con la debida autorización de su cónyuge **Pricilla Janet Barakat Isaías** cede y transfiere **200** participaciones a favor de **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA** y **40** participaciones a favor de **DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ**; **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** y **SANTIAGO SALEM KRONFLE** cede y transfiere cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones que poseen cada uno de ellos sobre las **80** participaciones a favor de **DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ**; **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS** con la debida autorización de su cónyuge **Santiago Salem Kronfle** cede y transfiere **80** participaciones a favor de **DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.449 a 1.489**, Registro de Cesión de Participaciones número **53**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9698



Guayaquil, 22 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	200	VELEZ RIVERA GUIDO ALBERTO
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	40	VELEZ RODRIGUEZ DIANA ELOIZA
GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM y SANTIAGO SALEM KRONFLE	80	DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ
PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS	80	DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 774494

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA. CELEBRADA EL
DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiuno días del mes de Enero de dos mil catorce, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejército #618 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía, señores: **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, por sus propios y personales derechos, propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales; la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM**, por sus propios y personales derechos, propietaria del 50% de los derechos y acciones hereditarias como cónyuge sobreviviente; y, el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, propietario del otro 50% de los derechos y acciones hereditarias como heredero de las **OCHENTA (80)** participaciones sociales; y, la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAÍAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **OCHENTA (80)** participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal equivalente a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Concorre además la Ing. Diana Eloiza Vélez Rodríguez y la Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez, por haber sido invitadas cordialmente a esta Junta. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Ing. Santiago Salem Kronfle
Socio XVII del Caudón Guayaquil

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Cuatro.- Nombrar a los actuales representantes legales de la compañía, por el lapso estatutario de dos años.

La presente Sesión es presidida por la Ing. Diana Vélez Rodríguez; y, como Secretaria actúa la Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez, por así decidirlo los asistentes. La Presidente Ad-Hoc de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentra formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. La Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que toda vez que es su deseo ceder y transferir las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nuevo Socio al señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**.

Toman la palabra la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** y el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE** quienes manifiestan a la sala, en relación al segundo punto del orden del día, que también es su deseo ceder y transferir cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nueva Socia a la señora **Ing. DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

En el mismo sentido toma la palabra la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, quien manifiesta su deseo ceder y transferir las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, también manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nueva Socia a la señora **Ing. DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

En relación al cuarto punto del orden del día toma la palabra la señora Ing. Diana Eloiza Vélez Rodríguez, quien manifiesta a la Junta que resulta necesario nombrar a los actuales representantes legales de la compañía, para cuyo efecto mociona a la señora Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez como Presidente de la compañía; y, al señor Guido Alberto Vélez Rivera como Gerente de la misma, ambos por el lapso estatutario de dos años.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, **RESUELVE:**

UNO.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ing. **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados

Ab. Nelson Gustavo Calvente A.
Notario XVII del Cantón Guaranda

Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Cuatro.- Nombrar a la señora Ing. **OLINKA MILENA VÉLEZ RODRÍGUEZ** como Presidente de la compañía; y, al señor **GUIDO ALBERTO VÉLEZ RIVERA** como Gerente de la misma, ambos por el lapso estatutario de dos años.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 16h00. f) ING. DIANA ELOIZA VELEZ RODRÍGUEZ- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) ING. OLINKA MILENA VELEZ RODRIGUEZ-SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; F) PRICILLA BARAKAT ISAIAS-SOCIA; f) GEORGETTE KRONFLE AKEL-SOCIA; Y, F) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE-SOCIO.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 21 de enero de 2014.-



ING. OLINKA VELEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.** en sesión celebrada el día 21 de Enero de 2014, por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, resolvió:

Uno.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

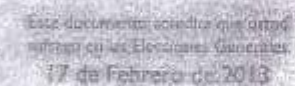
Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 21 de Enero de 2014


Ing. OLINKA MILENA VELEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA


Nelson Gustavo Carmona
Vicepresidente XVII del Consorcio Guayaquil



COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE EXHIBIDO

AB. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Quiroga
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAS

CIDUDADANA (O):
BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET
05/02/2013-1
GUAYAS/GUAYAS/CONCEPCION
21 AÑOS 1956
DNI 0240 04942 F
GUAYAS/GUAYAS
CANTON/CONCEPCION 1956



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAS

IDENTIFICACION
GUAYAS/CONCEPCION
JOSE LUIS
AMERICA ISAIAS
GUAYAS
25/02/2013
DNI 0448568
GUAYAS/CONCEPCION



[Handwritten signature]

CIDUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0007 0902729821
MÚLTIPLE DE CERTIFICADO
BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS CANTON
CIRCUNSCRIPCION
RODAPORTE
PARROQUIA
ZONA

1
1
1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEBULACI CIUDADANIA No 170287568-1

VELEZ RIVERA GUIDO ALBERTO

LOJA/MACARA/MACARA

20 AGOSTO 1941

001- 0096 00265 M

LOJA/ MACARA

MACARA 1942



Guido Velez

EQUATORIANA***** V1333V1222

CASADO RODRIGUEZ SOCORRO

SUPERIOR INGENIERO

VELEZ LUIS EMILIO

RIVERA CLEOFE

LOJA 28/06/2011

28/06/2023

REN 4067856



Rivera

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCONTRO EN EL ARCHIVO

Notario XVII del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cuarteiro
Notario XVII del Canton Guayaquil

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

100


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

SECRETARIA DEL ORIGINAL
24 FEB 2006 10:00:00
H. Roberto Quintana Cárdenas A.
Médico Jefe del Centro Guayaquil

2014-09-01-17-P000232



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA.
QUE OTORGAN LOS SOCIOS SEÑORES
INGENIERO SANTIAGO SALEM KRONFLE,
GEORGETTE KRONFLE AKEL Y PRICILLA JANET
BARAKAT ISAIAS A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA Y DE
LA INGENIERA DIANA ELOIZA VELEZ
RODRIGUEZ,-----
CUANTIA: US\$400.00,-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de Febrero de Dos mil
catorce, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el
señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; la señora GEORGETTE KRONFLE AKEL, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, la señora PRICILLA
JANET BARAKAT ISAIAS, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en
esta ciudad; y, por otra parte, el señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA, por
sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ
RODRIGUEZ, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliada en
esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
respectivas. Bien instruidos que fueron sobre el objeto y resultados de esta Escritura de

Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **CAPREMAR C.LTDA.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CAPREMAR C.LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte: el señor Ingeniero **SANTIAGO SALEM KRONFLE**, la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL**; y, la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, comparecen el señor Ingeniero **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA** y la señora Ingeniera **DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ**, también por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los mismos efectos, se los podrá denominar simplemente como "**LOS CESIONARIOS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escrituras Públicas celebradas ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el quince de Enero y veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, e inscritas ambas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Junio del mismo año, se constituyó la compañía con la razón social **CAMAIONERA CAPREMAR C.LTDA.**, con un capital social de Setecientos mil Suces; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de Dos millones de Suces; y, reformó parcialmente su estatuto social. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el veintitres de Septiembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el



doce de noviembre del mismo año, la compañía procedió a la Reactivación, Conversión, Aumento de Capital, Elevación del valor nominal de las Participaciones Sociales, y, Reforma Parcial del Estatuto Social. D) Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciocho de Junio del dos mil doce consta la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el de cujus señor Miguel Salem Dibo, cónyuge de la señora Georgette Kronfle Akel e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el catorce de septiembre de dos mil doce, conforme consta de la copia que se agrega a esta escritura como documento habilitante.

E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAPREMAR C.LTDA. en sesión celebrada el veintiuno de Enero de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos: UNO.- Autorizar al socio, señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que ceda y transfiera las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; Dos.- Autorizar a los socios, señores GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM e ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; y, Tres.- Autorizar a la socia, señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, para que ceda y transfiera las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veintiuno de Enero de dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, GEORGETTE KRONFLE AKEL y PRICILLA BARAKAT ISAIAS declaran que, ceden y transfieren las participaciones sociales que poseen

cada uno de ellos, dentro del Capital Social de la compañía CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA., de la siguiente manera: el socio señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, ceda y transfiere las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; los socios señores GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM e Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; y, la socia señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, ceda y transfiere las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ. Por su parte, LOS CESIONARIOS, señores Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA y la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ, declaran que aceptan la Cesión de las Participaciones Sociales que les efectúan LOS CEDENTES a su favor por así convenirle a sus intereses. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las participaciones sociales que por este instrumento se ceden, la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por las CUATROCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que ceden y transfieren LOS CEDENTES, señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, GEORGETTE KRONFLE AKEL y PRICILLA BARAKAT ISAIAS a razón de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, valor que LOS CEDENTES declaran recibir de manos de LOS CESIONARIOS a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a LOS CESIONARIOS. - CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Toda vez que el socio Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE es casado con la socia señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, expresan su mutuo consentimiento, para que que cada uno de ellos, proceda a realizar la cesión de participaciones que efectúan en la Cláusula Tercera de la presente Escritura.- CLÁUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con las Cesiones de las participaciones sociales

que se efectúan mediante este instrumento, los actuales socios de la compañía y el numero de participaciones que poseen es como sigue: el señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA, es propietario de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ, es propietaria de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.



CLÁUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CAPREMAR C.LTDA. celebrada el veintiuno de Enero de dos mil catorce; Certificación conferida por el Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía CAPREMAR C.LTDA. y demás documentos de Ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

C.C.: 090431580-1

C.V. 397-0238

GEORGETTE KRONFLE AKEL

C.C. 090325943-0

PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS

C.C. 090272982-1

C.V. 004-0007

Ab. Nelson Guzmán Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guido Alberto Velez Rivera

GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA

C.C. 170287568-1

Diana Eloiza Velez Rodriguez

DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ

C.C. 110343365-0

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.**, de fecha quince de enero y veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.**, que se celebró ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha doce de febrero de dos mil catorce. Guayaquil, veinticuatro de febrero del dos mil catorce.




Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.698

FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA CAPREMAR CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil**, el día 12 de febrero del 2014, mediante la cual el Sr. **SANTIAGO SALEM KRONFLE** con la debida autorización de su cónyuge **Pricilla Janet Barakat Isaias** cede y transfiere **200** participaciones a favor de **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA** y **40** participaciones a favor de **DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ**; **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** y **SANTIAGO SALEM KRONFLE** cede y transfiere cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones que poseen cada uno de ellos sobre las **80** participaciones a favor de **DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ**; **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS** con la debida autorización de su cónyuge **Santiago Salem Kronfle** cede y transfiere **80** participaciones a favor de **DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.449 a 1.489**, Registro de Cesión de Participaciones número **53**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9698



Guayaquil, 22 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	200	VELEZ RIVERA GUIDO ALBERTO
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	40	VELEZ RODRIGUEZ DIANA ELOIZA
GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM y SANTIAGO SALEM KRONFLE	80	DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ
PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS	80	DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 774494

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiuno días del mes de Enero de dos mil catorce, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejército #618 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía, señores: **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, por sus propios y personales derechos, propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales; la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM**, por sus propios y personales derechos, propietaria del 50% de los derechos y acciones hereditarias como cónyuge sobreviviente; y, el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, propietario del otro 50% de los derechos y acciones hereditarias como heredero de las **OCHENTA (80)** participaciones sociales; y, la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAÍAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **OCHENTA (80)** participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal equivalente a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Concorre además la Ing. Diana Eloiza Vélez Rodríguez y la Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez, por haber sido invitadas cordialmente a esta Junta. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Ing. Santiago Salem Kronfle
Socio XVII del Caudón Guayaquil

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Cuatro.- Nombrar a los actuales representantes legales de la compañía, por el lapso estatutario de dos años.

La presente Sesión es presidida por la Ing. Diana Vélez Rodríguez; y, como Secretaria actúa la Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez, por así decidirlo los asistentes. La Presidente Ad-Hoc de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentra formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. La Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que toda vez que es su deseo ceder y transferir las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nuevo Socio al señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**.

Toman la palabra la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** y el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE** quienes manifiestan a la sala, en relación al segundo punto del orden del día, que también es su deseo ceder y transferir cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nueva Socia a la señora **Ing. DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

En el mismo sentido toma la palabra la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, quien manifiesta su deseo ceder y transferir las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, también manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nueva Socia a la señora **Ing. DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

En relación al cuarto punto del orden del día toma la palabra la señora Ing. Diana Eloiza Vélez Rodríguez, quien manifiesta a la Junta que resulta necesario nombrar a los actuales representantes legales de la compañía, para cuyo efecto mociona a la señora Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez como Presidente de la compañía; y, al señor Guido Alberto Vélez Rivera como Gerente de la misma, ambos por el lapso estatutario de dos años.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, **RESUELVE:**

UNO.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ing. **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados

Ab. Nelson Gustavo Calvente A.
Notario XVII del Cantón Guaranda

Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Cuatro.- Nombrar a la señora Ing. **OLINKA MILENA VÉLEZ RODRÍGUEZ** como Presidente de la compañía; y, al señor **GUIDO ALBERTO VÉLEZ RIVERA** como Gerente de la misma, ambos por el lapso estatutario de dos años.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 16h00. f) ING. DIANA ELOIZA VELEZ RODRÍGUEZ- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) ING. OLINKA MILENA VELEZ RODRIGUEZ-SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; F) PRICILLA BARAKAT ISAIAS-SOCIA; f) GEORGETTE KRONFLE AKEL-SOCIA; Y, F) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE-SOCIO.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 21 de enero de 2014.-



ING. OLINKA VELEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.** en sesión celebrada el día 21 de Enero de 2014, por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, resolvió:

Uno.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 21 de Enero de 2014


Ing. OLINKA MILENA VELEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA


Nelson Gustavo Carmona
Vicepresidente XVII del Consorcio Guayaquil



COPIA FOTOGRAFADA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Al. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAS

CEDADANÍA: 0542729821-1

BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET

(GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION)

21 FEBRERO 1956

004 0240 04942 F

GUAYAS GUAYAS

CANTON CONCEPCION 1956



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAS

0542729821-1

BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET

(GUAYAS/GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION)

21 FEBRERO 1956

004 0240 04942 F

GUAYAS GUAYAS

CANTON CONCEPCION 1956



[Handwritten signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
suftragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0007 0902729821

NÚMERO DE CERTIFICADO

BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAS CANTÓN

CIRCULO/SECCION

RODAPORTE

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEBULACI CIUDADANIA No 170287568-1

VELEZ RIVERA GUIDO ALBERTO
LOJA/MACARA/MACARA
20 AGOSTO 1941
001- 0096 00265 M
LOJA/ MACARA
MACARA 1942

Guido Velez
FOTOCOPIADO



EQUATORIANA***** V1333V1222

CASADO RODRIGUEZ SOCORRO
SUPERIOR INGENIERO

VELEZ LUIS EMILIO
RIVERA CLEOFE
LOJA 28/06/2011
28/06/2023 REN 4067856



FOTOCOPIADO
CUBIERTA DE IDENTIFICACION

Guido Velez
Notario XVII del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cuarte
Notario XVII del Canton Guayaquil

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

100

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA DEL ORIGINAL
24 FEB 2006 10:00
H. Roberto Quintana Cárdenas A.
Médico Jefe del Centro Guayaquil

2014-09-01-17-P000232



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA.
QUE OTORGAN LOS SOCIOS SEÑORES
INGENIERO SANTIAGO SALEM KRONFLE,
GEORGETTE KRONFLE AKEL Y PRICILLA JANET
BARAKAT ISAIAS A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA Y DE
LA INGENIERA DIANA ELOIZA VELEZ
RODRIGUEZ,-----
CUANTIA: US\$400.00,-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de Febrero de Dos mil
catorce, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el
señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; la señora GEORGETTE KRONFLE AKEL, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil viuda, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, la señora PRICILLA
JANET BARAKAT ISAIAS, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en
esta ciudad; y, por otra parte, el señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA, por
sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ
RODRIGUEZ, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliada en
esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía
respectivas. Bien instruidos que fueron sobre el objeto y resultados de esta Escritura de

Notario XVII del Cantón Guayaquil

Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **CAPREMAR C.LTDA.**, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CAPREMAR C.LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte: el señor Ingeniero **SANTIAGO SALEM KRONFLE**, la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL**; y, la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, comparecen el señor Ingeniero **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA** y la señora Ingeniera **DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ**, también por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los mismos efectos, se los podrá denominar simplemente como "**LOS CESIONARIOS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escrituras Públicas celebradas ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el quince de Enero y veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, e inscritas ambas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Junio del mismo año, se constituyó la compañía con la razón social **CAMAIONERA CAPREMAR C.LTDA.**, con un capital social de Setecientos mil Suces; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de Dos millones de Suces; y, reformó parcialmente su estatuto social. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el veintitres de Septiembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el



doce de noviembre del mismo año, la compañía procedió a la Reactivación, Conversión, Aumento de Capital, Elevación del valor nominal de las Participaciones Sociales, y, Reforma Parcial del Estatuto Social. D) Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciocho de Junio del dos mil doce consta la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el de cujus señor Miguel Salem Dibo, cónyuge de la señora Georgette Kronfle Akel e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el catorce de septiembre de dos mil doce, conforme consta de la copia que se agrega a esta escritura como documento habilitante.

E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CAPREMAR C.LTDA. en sesión celebrada el veintiuno de Enero de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos: UNO.- Autorizar al socio, señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que ceda y transfiera las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; Dos.- Autorizar a los socios, señores GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM e ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; y, Tres.- Autorizar a la socia, señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, para que ceda y transfiera las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veintiuno de Enero de dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, GEORGETTE KRONFLE AKEL y PRICILLA BARAKAT ISAIAS declaran que, ceden y transfieren las participaciones sociales que poseen

cada uno de ellos, dentro del Capital Social de la compañía CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA., de la siguiente manera: el socio señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, ceda y transfiere las DOSCIENTAS CUARENTA (240) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; los socios señores GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM e Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ; y, la socia señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, ceda y transfiere las OCHENTA (80) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ. Por su parte, LOS CESIONARIOS, señores Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA y la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ, declaran que aceptan la Cesión de las Participaciones Sociales que les efectúan LOS CEDENTES a su favor por así convenirle a sus intereses. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las participaciones sociales que por este instrumento se ceden, la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por las CUATROCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que ceden y transfieren LOS CEDENTES, señores Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, GEORGETTE KRONFLE AKEL y PRICILLA BARAKAT ISAIAS a razón de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, valor que LOS CEDENTES declaran recibir de manos de LOS CESIONARIOS a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a LOS CESIONARIOS. - CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Toda vez que el socio Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE es casado con la socia señora PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS, expresan su mutuo consentimiento, para que que cada uno de ellos, proceda a realizar la cesión de participaciones que efectúan en la Cláusula Tercera de la presente Escritura.- CLÁUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con las Cesiones de las participaciones sociales

que se efectúan mediante este instrumento, los actuales socios de la compañía y el numero de participaciones que poseen es como sigue: el señor Ingeniero GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA, es propietario de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Ingeniera DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ, es propietaria de DOSCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.



CLÁUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CAPREMAR C.LTDA. celebrada el veintiuno de Enero de dos mil catorce; Certificación conferida por el Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía CAPREMAR C.LTDA. y demás documentos de Ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

C.C.: 090431580-1

C.V. 397-0238

GEORGETTE KRONFLE AKEL

C.C. 090325943-0

PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS

C.C. 090272982-1

C.V. 004-0007

Ab. Nelson Guzman Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Guido Alberto Velez Rivera

GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA

C.C. 170287568-1

Diana Eloiza Velez Rodriguez

DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ

C.C. 110343365-0

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.**, de fecha quince de enero y veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.**, que se celebró ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha doce de febrero de dos mil catorce. Guayaquil, veinticuatro de febrero del dos mil catorce.




Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.698

FECHA DE REPERTORIO: 11/mar/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CAMARONERA CAPREMAR CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil**, el día 12 de febrero del 2014, mediante la cual el Sr. **SANTIAGO SALEM KRONFLE** con la debida autorización de su cónyuge **Pricilla Janet Barakat Isaías** cede y transfiere **200** participaciones a favor de **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA** y **40** participaciones a favor de **DIANA ELOIZA VELEZ RODRIGUEZ**; **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** y **SANTIAGO SALEM KRONFLE** cede y transfiere cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones que poseen cada uno de ellos sobre las **80** participaciones a favor de **DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ**; **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS** con la debida autorización de su cónyuge **Santiago Salem Kronfle** cede y transfiere **80** participaciones a favor de **DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.449 a 1.489**, Registro de Cesión de Participaciones número **53**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9698



Guayaquil, 22 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	200	VELEZ RIVERA GUIDO ALBERTO
SALEM KRONFLE SANTIAGO GABRIEL	40	VELEZ RODRIGUEZ DIANA ELOIZA
GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM y SANTIAGO SALEM KRONFLE	80	DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ
PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS	80	DIANA ELOISA VELEZ RODRIGUEZ

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 774494

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CAPREMAR C.LTDA. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiuno días del mes de Enero de dos mil catorce, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejército #618 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía, señores: **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, por sus propios y personales derechos, propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales; la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM**, por sus propios y personales derechos, propietaria del 50% de los derechos y acciones hereditarias como cónyuge sobreviviente; y, el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, propietario del otro 50% de los derechos y acciones hereditarias como heredero de las **OCHENTA (80)** participaciones sociales; y, la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAÍAS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **OCHENTA (80)** participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal equivalente a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Concorre además la Ing. Diana Eloiza Vélez Rodríguez y la Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez, por haber sido invitadas cordialmente a esta Junta. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Ing. Santiago Salem Kronfle
Socio XVII del Caudón Guayaquil

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Cuatro.- Nombrar a los actuales representantes legales de la compañía, por el lapso estatutario de dos años.

La presente Sesión es presidida por la Ing. Diana Vélez Rodríguez; y, como Secretaria actúa la Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez, por así decidirlo los asistentes. La Presidente Ad-Hoc de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentra formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. La Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que toda vez que es su deseo ceder y transferir las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: Doscientas (200) participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las Cuarenta (40) participaciones restantes a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nuevo Socio al señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**.

Toman la palabra la señora **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** y el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE** quienes manifiestan a la sala, en relación al segundo punto del orden del día, que también es su deseo ceder y transferir cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nueva Socia a la señora **Ing. DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

En el mismo sentido toma la palabra la señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, quien manifiesta su deseo ceder y transferir las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora Diana Eloiza Vélez Rodríguez; por tanto, también manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías solicita la autorización unánime de los socios que representan el capital suscrito y pagado de la compañía y que éstos se pronuncien favorablemente respecto a la Cesión que va a realizar, admitiendo como nueva Socia a la señora **Ing. DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

En relación al cuarto punto del orden del día toma la palabra la señora Ing. Diana Eloiza Vélez Rodríguez, quien manifiesta a la Junta que resulta necesario nombrar a los actuales representantes legales de la compañía, para cuyo efecto mociona a la señora Ing. Olinka Milena Vélez Rodríguez como Presidente de la compañía; y, al señor Guido Alberto Vélez Rivera como Gerente de la misma, ambos por el lapso estatutario de dos años.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, **RESUELVE:**

UNO.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora Ing. **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados

Ab. Nelson Gustavo Calvente A.
Notario XVII del Cantón Guaranda

Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Cuatro.- Nombrar a la señora Ing. **OLINKA MILENA VÉLEZ RODRÍGUEZ** como Presidente de la compañía; y, al señor **GUIDO ALBERTO VÉLEZ RIVERA** como Gerente de la misma, ambos por el lapso estatutario de dos años.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 16h00. f) ING. DIANA ELOIZA VELEZ RODRÍGUEZ- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) ING. OLINKA MILENA VELEZ RODRIGUEZ-SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; F) PRICILLA BARAKAT ISAIAS-SOCIA; f) GEORGETTE KRONFLE AKEL-SOCIA; Y, F) ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE-SOCIO.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 21 de enero de 2014.-



ING. OLINKA VELEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CAMARONERA CAPREMAR C. LTDA.** en sesión celebrada el día 21 de Enero de 2014, por unanimidad de votos del capital social suscrito y pagado, resolvió:

Uno.- Autorizar al socio, señor **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que ceda y transfiera las **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Doscientas (200)** participaciones a favor del señor **GUIDO ALBERTO VELEZ RIVERA**; y, las **Cuarenta (40)** participaciones restantes a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

Dos.- Autorizar a los socios, señores **GEORGETTE KRONFLE AKEL VIUDA DE SALEM** e **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, para que cedan y transfieran cada uno de ellos el 50% de los derechos y acciones hereditarias que poseen cada uno de ellos sobre las **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que poseen dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

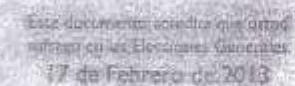
Tres.- Autorizar a la socia, señora **PRICILLA JANET BARAKAT ISAIAS**, para que ceda y transfiera **OCHENTA (80)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señora **DIANA ELOIZA VÉLEZ RODRÍGUEZ**.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 21 de Enero de 2014


Ing. OLINKA MILENA VELEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA


Nelson Gustavo Carmona
Secretario XVII del Consorcio Guayaquil



COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE EXHIBIDO

AB. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Quiroz
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[illegible]

RECEIVED
CASAJO - NICOLAI SALES
TECHNOLOGY - QUINCY CORP
CASAJO, NICOLAI
QUINCY CORP
CASAJO, NICOLAI
CASAJO, NICOLAI
645092

REPOSICIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ALCI EMBUDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAS

CIDUDADANA (O):
BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET
05/02/2013-1

GUAYAS/GUAYAS/CONCEPCION
21 RURAL 1956

004 0240 04947 F

GUAYAS GUAYAS
CANTON CONCEPCION 1956



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAS

CANTON SANTO DOMINGO GALEN MARTEL
SECRETARIA GUENACER DOMESTICO

JOSE TAVAR
AMERICA ISAIAS
GUAYAS 29/06/2003
25/08/2013

0448568



[Handwritten signature]

CIDUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0007 0902729821

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARAKAT ISAIAS PRICILLA JANET

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
GUAYAS CANTON RODASPERTE ZONA
CANTON PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEBULACE CIUDADANIA No. 170287568-1

VELEZ RIVERA GUIDO ALBERTO

LOJA/MACARA/MACARA

20 AGOSTO 1941

001- 0096 00265 M

LOJA/ MACARA

MACARA 1942



Guido Velez

EQUATORIANA***** V1333V1222

CASADO RODRIGUEZ SOCORRO

SUPERIOR INGENIERO

VELEZ LUIS EMILIO

RIVERA CLEOFE

LOJA 28/06/2011

28/06/2023

REN 4067856



Rivera

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCONTRO EN EL ARCHIVO

Notario XVII del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cuarteiro
Notario XVII del Canton Guayaquil

EDUCACIÓN SUPERIOR

0000-0000-0000-0000


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

SECRETARIA DEL ORIGINAL
24 FEB 2006 10:00
H. Roberto Quintana Cárdenas A.
Médico Jefe del Centro Guayaquil